

H6
Vº Bº
KAM

CONTRATO DE NOVACIÓN POR CAMBIO DE ACREEDOR

En Santiago de Chile, a 13 de enero de 2016, comparecen: don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER**, chileno, divorciado, ingeniero comercial, C.I. N° 6.245.248-K, por sí y en representación de **INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, Rol único tributario Número 76.082.685-5; y, doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, chilena, divorciada, diseñadora, C.I. N° 6.245.249-8, en representación de **INVERSIONES EMCO LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.219.416-3, todos domiciliados, para estos efectos en Estoril N° 50, oficina 710, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago; convienen en celebrar el presente Contrato de Novación:

PRIMERO: ANTECEDENTES

INVERSIONES EMCO LIMITADA, de acuerdo al balance de la sociedad, confeccionado en el mes de diciembre del año 2015, registra la siguiente cuenta:

- Cuenta por pagar en favor de don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER**, por la suma de **\$2.521.943.927.-**

SEGUNDO: NOVACIÓN POR CAMBIO DE ACREEDOR

Por el presente acto **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER** cede y transfiere con el expreso ánimo de novar, a **INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA**, quién con ánimo de novar, acepta y adquiere para sí, a través de su representante, la totalidad de la cuenta singularizada en la cláusula primera anterior, constituyendo para todos los efectos legales novación por cambio de acreedor, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1631 y demás pertinentes, del Código Civil, declarándose extinguida por tanto, entre **INVERSIONES EMCO LIMITADA** y don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER**, toda obligación que emanaba de dicha cuenta por pagar.





En virtud de la novación señalada, don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER** declara que no existen cargos, o cobros que formular a **INVERSIONES EMCO LIMITADA**, renunciando a toda acción o recurso legal que le pudiera corresponder con motivo de la cuenta singularizada en la cláusula primera del presente instrumento.

TERCERO: ACEPTACIÓN DEL DEUDOR

INVERSIONES EMCO LIMITADA, en este acto, viene en señalar que, acepta la celebración de la presente novación en todas sus partes, declarando como nuevo acreedor, de la cuenta por pagar antes mencionada, a **INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA**, quien a través de su representante declara expresamente que la manifestación de voluntad emitida es acompañada del respectivo ánimo de novar la obligación constituida previamente con don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER**.

CUARTO: VIGENCIA

El presente acuerdo de voluntades regirá desde el momento suscripción del presente documento.

QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: DOCUMENTOS INTEGRANTE DEL CONTRATO

En la interpretación, aplicación, cumplimiento, terminación o resolución del presente contrato, y en todo lo que no esté expresamente contenido en sus cláusulas, y en todo aquello que no se oponga tanto a lo expresado en el presente contrato, como a los documentos y/o títulos donde constas las respectivas operaciones de que da cuenta la cláusula primera del presente instrumento, se entenderá que forman parte integrante de ellos, para todos los efectos legales, las



estipulaciones contenidas en el presente contrato.

SÉPTIMO: EJEMPLARES

El presente contrato se suscribe en 3 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de INVERSIONES EMCO LIMITADA, uno en poder de INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA, y otro en poder de don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER.

OCTAVO: PERSONERÍAS

La personería de doña **Margarita Virginia Cabo Osmer** para representar a **INVERSIONES EMCO LIMITADA** consta de escritura pública de fecha 25 de Abril del año 2012, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.

La personería de don **Enrique Alejandro Cabo Osmer** para representar a **INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA** consta de escritura pública de fecha 06 de julio del año 2015, otorgada en la Notaria de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia.

ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER

Por sí

P.p. INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA

MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER
P.p. INVERSIONES EMCO LIMITADA

AUTORIZACIÓN AL DORSO



4b
HABIENDO ACREDITADO SUS IDENTIDADES, AUTORIZO LAS FIRMAS DE DON ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, C.I. N° 6.245.248-K, POR SI Y EN REPRESENTACION DE INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA, C.I. N° 76.082.685-5, Y DE DOÑA MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, C.I. N° 6.245.249-8, EN REPRESENTACION DE INVERSIONES EMCO LIMITADA, RUT N° 76.219.416-3.- EN SANTIAGO, A 13 DE ENERO DE 2016.-

